

15320 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la convocatoria del Programa MUTIS para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECEI de 1 de febrero de 2002, la AECEI concede una beca a don Kenneth Pineda Palacios para realizar estudios en España, desde el 1 de febrero al 31 de agosto de 2002.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se aprueba la convocatoria del Programa MUTIS para el curso académico 2001/2002, esta Agencia ha resuelto conceder las siguientes becas propuestas por la Comisión Evaluadora, reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca concedida por Resolución de 1 de febrero de 2002 a don Kenneth Pineda Palacios, de Guatemala, por el período de 1 al 30 de septiembre de 2002 para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios. Esta ampliación no afecta al presupuesto.

La dotación económica de esta beca es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

15321 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la convocatoria de Becas Bilaterales para Ciudadanos Extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECEI de 20 de diciembre de 2001, la AECEI concede una beca a don Rachid Chioua de la convocatoria de Becas Bilaterales para Ciudadanos Extranjeros para el curso académico 2001/2002 por el período de 1 de enero al 31 de agosto de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de

Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 19 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), por la que se aprueba la convocatoria de Becas Bilaterales para Ciudadanos Extranjeros para el curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudio concedida por Resolución de la AECEI de fecha 20 de diciembre de 2001 de la convocatoria de Becas Bilaterales para Ciudadanos Extranjeros a don Rachid Chioua, de Marruecos, por el período de 1 de septiembre a 30 de septiembre de 2002, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios. Esta ampliación no afecta al presupuesto.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 19 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

15322 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 79/2002 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, ha sido interpuesto por don José Alcaraz Sánchez un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 19 de abril de 2002, por la que se convoca el concurso LD 8/02 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.